



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Seis (6) de Febrero de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: 2014-609
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: OLGA CECILIA HERNANDEZ RODRIGUEZ
Demandado: NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

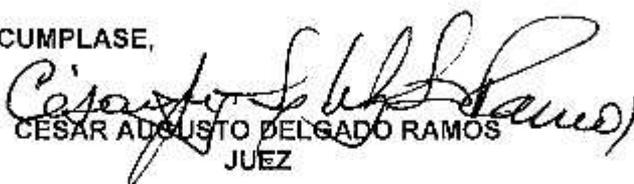
Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del Catorce (14) de Diciembre de dos mil diecisiete (2017)¹, emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, la cual revocó la sentencia proferida por este Despacho el veintiocho (28) de Julio de dos mil dieciséis (2016)².

De otro lado, encuentra el despacho que dentro del presente expediente ya se habían elaborado y aprobado las liquidaciones de costas ordenadas en la sentencia de primera y segunda instancia, tal y como se observa a folios 225 y 226; sin embargo, en cumplimiento a una orden de tutela emitida por el H. Consejo de Estado que dejó sin efectos la sentencia del 19 de Enero de 2017 proferida por el Tribunal Administrativo del Tolima, éste procedió a emitir nuevo fallo dentro del presente asunto, revocando la sentencia de primera instancia y profiriendo condonas en contra de la entidad accionada.

Así las cosas, como quiera que lo accesorio corre la suerte de lo principal, y al haberse dejado sin efecto la sentencia proferida el 19 de Enero de 2017 en segunda instancia, se entiende que implícitamente se dejaron sin efecto las actuaciones que se derivaron de la misma, como lo es la liquidación de costas y aprobación de las mismas efectuadas por éste Despacho el 23 de Febrero de 2017.

Por secretaría liquidense las costas, conforme lo indicado en la sentencia de segunda instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CÉSAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

J

¹ Folios 247-254

² Folios 155-159